



COMUNICADO GENERAL

FECHA: SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 06 SEPTIEMBRE DEL 2021

PARA: MAGISTRADOS JUECES Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL NORTE SANTANDER Y ARAUCA.

DE: OFICINA DE SEGURIDAD

ASUNTO: REGLAS GENERALES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN SEDES JUDICIALES.

Respetados funcionarios y empleados judiciales:

1. REGLAS GENERALES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN SEDES JUDICIALES

1.1 Servidores Judiciales

De conformidad con la Circular 124 del 31 de agosto de 2021 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, los servidores judiciales deberán retornar de forma gradual a la presencialidad con alternancia a todas las sedes judiciales y administrativa, teniendo como aforo mínimo para los despachos judiciales el 60% de los empleados que conforman la planta de personal del mismo, en tanto que para los centros de servicios, las secretarías de las corporaciones, relatorías, secretarías de tribunales, oficinas de apoyo, oficinas judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial el aforo mínimo de los servidores judiciales será del 50%

Para el ingreso de los servidores judiciales no se requiere autorización del Nominador.

1.2 Judicantes y practicantes

El magistrado, juez o jefe, autorizará la asistencia a las sedes judiciales de los judicantes o practicantes para lo cual deberá diligenciar el Formato F-017- AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE SERVIDORES JUDICIALES y enviarlo a los siguientes correos electrónicos dependiendo de la sede donde se presta el servicio.

Oficio Hoja No. 2

Cúcuta: autorizacionescuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca: diradmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pamplona: ofapoyopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocaña: ofservocana@cendoj.ramajudicial.gov.co

1.3 Abogados, usuarios y ciudadanos con el fin de evitar aglomeraciones.

Para el caso de abogados, usuarios y ciudadanos deben ingresar a las sedes judiciales con autorización de los Magistrados y Jueces, mediante el diligenciamiento del Formato F-017 AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE SERVIDORES JUDICIALES, y enviarlo a los siguientes correos electrónicos dependiendo de la sede donde se presta el servicio.

Cúcuta: autorizacionescuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca: diradmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pamplona: ofapoyopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocaña: ofservocana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los Servidores Judiciales, Abogados, Usuarios y demás personas en General, deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.

Cordialmente



JUAN CARLOS BLANCO RINCON
Oficina de seguridad y mantenimiento.

JCBR